

AUTORIZA USO DE UNA PISTA EN CUESTA LOYOLA DESDE EL LUNES 16 DE MARZO DE 2020, CON SENTIDO DE TRANSITO DE DESCENSO (BAJADA) DESDE CALLE CARLOS COUSIÑO A PEDRO AGUIRRE CERDA Y MODIFICA ASIGNACION DE BAHIAS EN PLAZA SALVADOR ALLENDE POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, COMUNA DE LOTA, EJE CUESTA LOYOLA"

DECRETO N° 340 /

LOTA, 6 de marzo de 2020.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", para realizar trabajos en toda la extensión de calle Cuesta Loyola, entre Carlos Cousiño, (Lota Alto) y Lautaro (Lota Bajo);

b) Decretos: N° 1.867 de 28.10.2019, N° 1.911 de 11-11-2019, N° 1.914 de 13-11-2019, N° 1.960 de 22-11-2019 y N° 2.121 de 19-12-20 para efectos de autorizar la intervención en las vías de sector Cuesta Loyola, que comenzó a contar del 27 de noviembre de 2019;

c) Correo electrónico de la empresa de 18 de febrero de 2020 que solicita autorizar ampliar autorización hasta el 15 de marzo en curso, por problemas de diseño e ingeniería que debieron resolver con profesionales del SERVIU, obteniendo autorización el 18 de febrero de 2020, generando retraso en la ejecución de las obras planificadas durante los meses de enero y febrero;

d) Informe técnico N° 05 de 5 de marzo de 2020 de Dirección de Tránsito, que sugiere autorizar habilitación de una pista solo para el descenso (bajada) de los vehículos por Cuesta Loyola desde el 16 de marzo del año en curso, explicitando y fundamentando la necesidad de permitir el tránsito por la Cuesta Loyola y los cambios que deben realizarse en la asignación de las bahías de la Plaza Salvador Allende, que en lo principal, vuelvan los taxibuses de recorrido Lota- Concepción a la bahía histórica a objeto puedan optimizar su salida por calle Serrano evitando tener la obligación de acceder por calle Lautaro;

e) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

f) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

a) Que la Dirección de Tránsito ha realizado continuas inspecciones in situ para comprobar el avance de la obra.

b) Que efectivamente la obra ha tenido retrasos en razón de surgimiento de problemas de proyecto y de ingeniería, tal como diseño de la rotonda, atraveso altura del túnel y detección de tuberías, implicando solicitar autorización a profesionales del mandante SERVIU para materializar las modificaciones, siendo obtenidas el 18 de febrero del año en curso.

c) Que el Municipio ha tenido la disposición de impulsar todas las facilidades a objeto que la empresa pueda para desarrollar los trabajos con la mayor rapidez y seguridad, dictando decretos, que autorizan la intervención en las vías de sector Cuesta Loyola y tomando decisiones tales como suspender el tránsito en todo el área de trabajo por dos meses y 15 días.

d) Que en principio buscando las mejores opciones para la comunidad, se determinó mantener una vía con sentido bidireccional, como también para evitar modificación de trazado de la locomoción colectiva (taxibuses y taxis) con el consiguiente retorno por calle Carlos Cousiño de Lota Alto (desde la altura del Centro Formación Técnica hasta calle Miramar para continuar por calle Fernando Maira Castellón y acceder a calle Bannen). Sin embargo, ello no tuvo los resultados esperados, siendo un factor preponderante el comportamiento de los conductores y el deficitario respeto a normas mínimas del tránsito y la convivencia vial.

e) Que por otro lado, se iniciaron faenas en el sector de Lota Green que trajo consigo otro motivo de congestión vehicular, principalmente en el acceso a la población Fundición y 2 colegios particulares Manuel D'Alzon y Adventista.

f) Que teniendo la finalidad de disminuir el tiempo de viaje de Concepción de Lota y descongestionar el sector semáforo Bannen, particularmente precaviendo, que los taxibuses provenientes de Concepción, deban retornar por calle Carlos Cousiño, hasta Miramar con dirección a calle Fernando Maira y finalmente acceder a Lota Bajo, por Pedro Bannen, y también descongestionar el cruce semaforizado de Fernando Maira con Pedro Bannen, es imperioso a contar del 16 del mes en curso, se dé cumplimiento de lo acordado con la empresa en cuanto, habilitando una pista solo para el descenso (bajada) de los vehículos por Cuesta Loyola desde Carlos Cousiño a Pedro Aguirre Cerda.

g) Que además, lo anterior implica modificar la asignación de las bahías de taxibuses en Plaza Salvador Allende, volviendo los taxibuses a ocupar la anterior bahía ubicada en lado sureste, debiendo también reubicarse los estacionamientos reservados. Esto evitará que los taxibuses deben dirigirse por Squella, Pedro Aguirre Cerda y virar en Lautaro. Al estacionarse en la antigua bahía histórica, permitirá que los taxibuses tomen directamente calle Serrano con dirección a Bannen. Por las dimensiones de la bahía solo caben 2 ó 3 taxibuses, debiendo dejar un espacio para ingreso vehículos de los residentes

h) Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

1° AUTORIZASE a contar del 16 de marzo de 2020 la habilitación de una pista en calle Cuesta Loyola en el sentido de descenso (bajada) de vehículos.

La locomoción colectiva que proviene	Vía a utilizar
Por calle Carlos Cousiño con dirección a Lota Bajo	Cuesta Loyola, continuar por Pedro Aguirre Cerda: a) Taxibuses virar en calle Caupolicán. b) Taxis virar en Caupolicán o Anibal Pinto, según recorrido autorizado

2° REASIGNASE, a contar del 16 de marzo de 2020, la bahía a taxibuses recorrido Lota a Concepción, quedando ubicados en la bahía histórica ubicada en Plaza Salvador Allende lado Sureste, según plano a continuación:

DISTRIBUCION BAHIAS A LOCOMOCION COLECTIVA PLAZA S. ALLENDE

TAXIBUSES
LOTA - CORONEL (TAKORA)
SOLO 3 CUPOS

Estacionamientos
reservados



4° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Rodrigo Medina D., en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
 - Carlos Cousiño (Lota Alto)
 - Pedro Aguirre Cerda
 - Lautaro
- La empresa deberá:
 - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
 - comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a SERVIU y Dirección de Tránsito
 - acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
 - cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a la evaluación de las autorizaciones.
 - coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en el tránsito público.
 - mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).
 - comunicar con, a lo menos una semana de anticipación, de la necesidad de suspender el tránsito en ambas vías, en caso excepcionales que no permitan otra opción para la ejecución de los trabajos. Esta suspensión no podrá ser superior a ½ o un día y sujeta a evaluación del municipio.

5° INFORMASE a empresas de transportes público de pasajeros de la iniciación de los trabajos y modalidad de uso de la única pista que estará disponible en calle Cuesta Loyola.

6° DEJASE sin efecto todo decreto que sea contrario con lo dispuesto en este documento.

7° Corresponderá a la Dirección de Tránsito reubicar los dos estacionamientos reservados que existen en la bahía en sector de Plaza S. Allende lado Sur Oeste.

8° Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

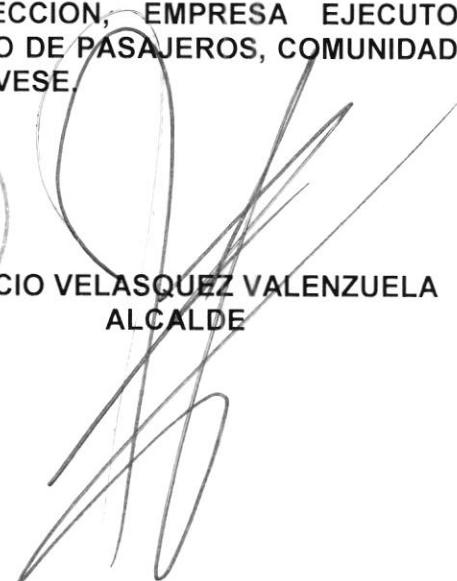
ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.




BERNARDA ROMERO ACUÑA
* SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE


MVV/BRA/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC. CUESTA LOYOLA 08-2019